



Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN I.M. N° 419 /2025

POR LA CUAL SE RATIFICAR LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN DIFUSIÓN PREVIA N° 821 /2025 ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRANSITO " -----

Emboscada, 31 de octubre del 2025

VISTO: El Memorándum N° 5 de fecha 20 de octubre de 2025, presentado por la encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, y;

CONSIDERANDO: Qué, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba la convocatoria del llamado con el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación por LICITACIÓN POR difusión previa N° 821 /2025 ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRANSITO. " ;

Que la Resolución DNCP N° 4401/2023 que reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 40 inciso d) taxativamente reza: "Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación:d) Acto Administrativo de la Autoridad competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación";

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en su Art. 45 establece: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante";

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD de Emboscada

RESUELVE:

Art. 1° - RATIFICAR la convocatoria del llamado con el Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Licitación por LICITACIÓN POR difusión previa N° 821 /2025 ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRANSITO. -----

Art. 2°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----


Sr. Roberto G. Vera G.


Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar